

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de Juan Gabriel Vargas Téllez, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.	<b>006443</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico<sup>1</sup>** relativo a la controversia constitucional que hace valer el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Fiscalía General, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

**IV. Acto, norma u omisión cuya invalidez se demanda:**

**1. De todos los entes públicos demandados reclamo:**

**1.1.** El desconocimiento público y/o la **omisión de reconocer** al suscribiente como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos y, en consecuencia, como representante del Poder Judicial del Estado de Morelos; quien fuera elegido por la mayoría de las y los integrantes de dicho cuerpo colegiado en Sesión Extraordinaria de Pleno del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

**1.2.** La **omisión de prestar colaboración y coordinación** con este Poder Judicial Estatal, a través de dicho representante recientemente elegido, so pretexto de "seguir reconociendo" a quien ostentara el cargo previamente.

**2. Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por actos cometidos por su órgano derivado denominado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, adicionalmente reclamo:**

<sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**2.1. El aseguramiento sin autorización ni control judicial**, (de manera conjunta y coordinada con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, esta última dependiente de la Fiscalía General del Estado de Morelos), de las oficinas e instalaciones que ocupa la "Presidencia", el "Salón de Plenos", el "Salón Presidentes", la "Oficialía Mayor", la "Secretaría General" y el "Boletín Judicial", todas del edificio denominado "Palacio de Justicia" que constituye la sede oficial y alberga el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y diversos órganos jurisdiccionales, ubicado en calle Francisco Leyva, número 7, colonia Centro, C.P.62000, en Cuernavaca, Morelos; so pretexto de supuestos "actos de investigación" y en contravención a la regularidad constitucional.

**3. De la Fiscalía General del Estado de Morelos, por actos cometidos por su Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se demanda adicionalmente:**

**3.1. El aseguramiento sin autorización ni control judicial** (de manera conjunta y coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, esta última dependiente del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos) de las oficinas e instalaciones que ocupa la "Presidencia", el "Salón de Plenos", el "Salón Presidentes", la "Oficialía Mayor", la "Secretaría General" y el "Boletín Judicial", todas del edificio denominado "Palacio de Justicia" que constituye la sede oficial y alberga el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y diversos órganos jurisdiccionales,<sup>4</sup> ubicado en calle Francisco Leyva, número 7, colonia Centro, C.P.62000, en Cuernavaca, Morelos; so pretexto de supuestos "actos de investigación" y contravención a la regularidad constitucional.

**3.2. El aseguramiento sin autorización ni control judicial** se demanda adicionalmente el aseguramiento sin autorización ni control judicial de las oficinas e instalaciones de la totalidad de documentos públicos tales como circulares y oficios que han sido girados por el que suscribe en mi calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Estado de Morelos, y representante del Poder Judicial del Estado de Morelos; so pretexto de supuestos "actos de investigación" y contravención a la regularidad constitucional.

**3.3. El Acuerdo 002/2023** emitido por el Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Juan Jesús Salazar Núñez, por el que se determinó que todos aquellos servidores públicos y comisionados a esa Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que para el trece de septiembre de dos mil veintitrés, se encontraran adscritos bajo cualquier modalidad laboral y que tuvieran algún movimiento administrativo, como pudiera ser, entre otros, cese, baja, renuncia o cualquier denominación y hasta el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se dejaban sin efectos por ser nulos de pleno derecho, y ordenó notificar a las

unidades administrativas de esa fiscalía así como al Fiscal General del Estado de Morelos.

Acuerdo que se materializó en agravio de este Poder Judicial estatal, este diecinueve de marzo de dos mil veinticinco con la irrupción del personal armado de dicha fiscalía especializada y, en específico, de quien se ostentó como Vicefiscal Anticorrupción Adjunto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Édgar Rodolfo Núñez Urquiza, en las oficinas e instalaciones que ocupa la "Presidencia", el "Salón de Plenos", el "Salón Presidentes", la "Oficialía Mayor", la "Secretaría General" y el "Boletín Judicial", todas del edificio denominado "Palacio de Justicia" que constituye la sede oficial y alberga el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y diversos órganos jurisdiccionales, ubicado en calle Francisco Leyva, número 7, colonia Centro, C.P.62000, en Cuernavaca, Morelos; y que constituye un hecho público y notorio (difundido a través de diversas redes sociales), asegurando sin control judicial dichas oficinas e instalaciones que ocupa el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, so pretexto del desconocimiento de mi designación como Presidente del Tribunal Superior, realizando supuestos "actos de investigación" en contravención a la regularidad constitucional.

**4. De todos los entes públicos demandados reclamo:**

**4.1. Los efectos y consecuencias** que de dichos actos se deriven en agravio de este Poder público por dicho organismo constitucional autónomo, violentando el principio de división de poderes y el orden constitucional establecido.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA  
<http://www.scjn.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:28:28Z / 25/03/2025T10:28:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	53 70 03 ed 60 8a 26 a2 48 c5 c6 66 4b 8e 99 55 af 89 ff 35 10 c8 b6 b8 5a a2 71 95 ee 26 50 6c 31 d4 b4 a6 f1 bd 82 81 79 bc 19 d3 81 63 e2 fa a0 df 77 c8 db 25 d8 b8 80 57 2d cc be 21 9d 3f 55 51 b6 06 3c 88 f4 b2 de 92 95 da 34 34 9b e3 df ca 68 2f a7 81 ea 2c c1 8c 45 fd aa 09 0d 39 a0 c6 67 fd c5 76 e4 aa 23 5d 2d e3 47 5e 89 0c 4b fa bb e6 0b f4 76 95 fb 7c 5f d5 e5 92 32 42 88 c5 da 9c 89 76 65 6e 34 2c b9 b6 ce 29 9b cb 14 b0 29 82 d3 d9 96 d5 60 c1 59 15 66 77 f1 e2 f7 3c 48 b6 b8 6d 3c 4f 1d 05 7d 67 ee 4f 88 fa 94 f9 46 9e d4 77 97 7a 75 06 38 b3 8d 3e b1 56 8f 49 1f 35 cd 12 67 1f 7c 5d aa ce 3e 26 7f 6c 69 71 e0 6a 25 aa a9 ed 11 1b bd bb 25 21 b8 37 5f 74 45 e3 fc e5 4a ae 54 2e ad ff a2 6a d0 68 86 f4 46 45 06 94 c6 d3 86 a9 2e b1 bf b3 79 af			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:28:28Z / 25/03/2025T10:28:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:28:28Z / 25/03/2025T10:28:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8362044			
	Datos estampillados	E210275EC4930808A22476E5C08C93131DAA2DD15919564EDF6F72DAA59730DA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T23:37:31Z / 24/03/2025T17:37:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3b e8 ab 18 a3 ce 92 e1 6f 15 69 14 d4 25 b2 64 f2 e9 67 74 f5 f0 75 45 70 88 eb aa 89 e3 d9 ca 5c df 9e f7 09 36 ed 12 8a 52 e4 a4 86 70 75 d6 7c 7c fb a9 76 57 e7 0a a4 b7 93 04 10 23 e0 d0 39 39 20 c3 c6 68 85 dd 61 39 3a 58 ec 8e 39 9f a3 6d b4 5c c4 5d 74 0a a8 1a 8b 69 f0 c7 09 35 36 26 0f cd a2 fd 98 c1 17 ca 0d 28 5c e7 97 8a 4b 25 99 47 21 ef 3f 5a 8a be 6c 6f e5 00 4b 73 08 a6 cf 8d ed 68 7c d6 84 27 46 54 00 ee 6b 8a 1e 9c db 9b 3a 01 56 45 10 bf 1f 47 d6 f0 b2 83 87 9b f0 a1 ec e5 6e dc 89 7f c5 90 27 57 a0 75 70 06 23 92 fd c1 18 c1 26 a4 9a 89 16 31 d1 2b 6b 78 c0 ff 5b 82 58 6d 98 8f b3 83 4e d8 24 19 bb 3f cb bb 3c 32 16 32 52 93 b0 06 b4 d2 bd d8 1d b0 08 fa c9 69 53 5b c4 ea b1 9f f3 a0 25 57 a1 54 61 18 64 a2 08 97 48 23 af 10 51 f2 a4 ad			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T23:37:31Z / 24/03/2025T17:37:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T23:37:31Z / 24/03/2025T17:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8359281			
	Datos estampillados	80161445441E3014C596036026086C046A557FE9273D3156C2F4A9EC4BAA34D4			